



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE SANTIAGO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villarrubia De Santiago, de fecha 29 de septiembre de 2016 de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Artículo 5. 1 b) Cuotas de consumo:

Abastecimiento tarifa:

Cuota fija: 9,9280 euros/habitante/trimestre.

Cuota variable de consumo:

Primer bloque: De 0 a 25 m3 al trimestre, 0,6810 euros/m3.

Segundo bloque: De 26 a 50 m3 al trimestre, 1,6310 euros/m3.

Tercer bloque: Desde 50 m3 en adelante, 2,3410 euros/m3.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Villarrubia de Santiago 22 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa, María Concepción Monzón de Gracia.

N.º I.- 6786